## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



#### PRECIOS DE ANUNCIOS

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacela del 18 de Marzo).

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### PESCA FLUVIAL

CIRCULAR NÚMERO 45

Habiéndose presentado quejas en este Gobierno relativas a los abusos que se cometan con la pesca utilizando redes y artefactos prohibidos, y empleando sustancias tóxicas, como el cloruro de cal y otros, que matan toda clase de pesca, y dispuesto a hacer cumplir la ley con todo el rigor que reclama la conservación de tan preciada riqueza, la guardia civil, vigilantes piscícolas y forestales y cuantos agentes dependan de las Autoridades locales pondrán especial cuidado en la vigilancia de los cursos de agua, denunciando ante los Tribunales a todos los que cometan las citadas infracciones, usando los artefactos y procedimientos de pesca prohibidos en los capítulos sexto y séptimo del reglamento de 7 de Julio de 1911 con la presentación de los infractores y artefactos empleados. Santander, 18 de Marzo de 1926.

El Gobernador civil, Ricardo Oreja Elósegui.

## Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Con el fin de aclarar algunas dudas que han surgido respecto al alcance e interpretación del apartado séptimo de la Real orden de 9 de Enero último en el que se disponía que, al hacer los nombramientos de Secretarios municipales, tanto los Ayuntamientos como la Dirección general de Administración, deberán considerar como mérito preferente el de ser opositor el concursante y no haber sido designado hasta el concurso de que se trate para ninguna otra Secretaría y con objeto de dejar sólidamente sentado, de un modo preciso y terminante, este principio de preferencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que no pudiendo tener dicha Real orden, como ninguna otra disposición que no lo determine expresamente, efecto retroactivo, el derecho de preferencia establecido debe entenderse para los opositores que a la fecha de la publicación de la mencionada Real orden no estuviesen sirviendo en propiedad ninguna Secretaría; no extendiéndose, en cambio, el mismo derecho, a los opositores que con posterioridad a la repetida Real orden hayan renunciado o renuncien las Secretarías donde prestaban servicio, los cuales, por este solo hecho, quedan equiparados al resto de los concursantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1926.—Martínez Anido.

## Junta provincial de Beneficencia

Fundación de D. Manuel Ruiz Pérez

LIMOSNAS DE VILLAR Y REGULES

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación, y especialmente de todos los vecinos del pueblo de Villar y Regules, se instruye por esta Junta expediente para clasificar la fundación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente, en orden a la

misma, en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 16 de Marzo de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

### Fundación de D. Ceferino Calderón Díaz y otros ASILO-HOSPITAL DE TORRELAVEGA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Torrelavega, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente, en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este aruncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 16 de Marzo de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

## Fundación del Hospital de Potes por D. Alfonso Gómez de Enterría y otros.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Potes, se instruye expediente para clasificar esta fundación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente, en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 16 de Marzo de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

## Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Manuel Santisteban Martínez ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Rasines, de fecha 28 de Febrero de 1926, referente al acuerdo del Ayuntamiento por el que fué requerido para que no ensuciase las aguas que discurren por una finca de dicho señor en el barrio de Rocillo; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de Marzo de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo.

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre y representación de D. Julián Fresnedo de la Calzada y diez más, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veintiséis, referente a la declaración de que el reglamento de empleados administrativos se considerase vi-

gente, para todos sus efectos. a partir del primeró de Enero de mil novecientos veintiséis, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interpolación de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés di recto en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de Marzo de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

#### **DESLINDES**

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura y Montes, con fecha 8 de Febrero último, el deslinde del monte número 374 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Aldano», de la pertenencia de San Pedro del Romeral, con relación a las fincas enclavadas de particulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 se fija el día uno de Junio próximo, a las nueve de la mañana, para dar principio a la operación de apeo, empezando por el sitio «Vega Redondilla», vértice 61 del perímetro con finca que se dice poseída por Manuel López, realizándose la operación por el ingeniero de Montes que designe el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral o, en su defecto, por D. José González Prieto, afecto al Servicio central de Deslindes.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significar que, según lo dispuesto en el artículo 22 de la citada disposición, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio, inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Distrito y del Ayuntamiento; dichas pruebas habrán de presentarse al ingeniero que ha de ejecutar el apeo.

Santander, 17 de Marzo de 1926. — El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## LISTAS DE COMPROMISARIOS

Listas de electores formadas por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisario en las elecciones de Senadores:

## Ayuntamiento de Santa María de Cayón

#### Señores Concejales

Don Manuel Anuarbe Barreda, Higinio Gómez Rapado, Carlos Cabello Sierra, Manuel Sáinz Saro, Antonio Cabrales Pila, Maximino Gandarillas Cuesta, Luis Gómez Rapado, Francisco Sierra Saro, Laureano Sámano Acebo, Luis González Camino.

Mayores contribuyentes Joaquín Jenaro Riva, Ramón Fernández Ortiz, Manuel

Zúñiga Alonso, Leopoldo Cuesta Sáiz, Ramón Saro Miro-Zúniga Alons García Fernández, Jaime Barreda y Barre-nes, Francisco García Obregón Pedro A de Barrenes, Trancia Obregón, Pedro Antonio Villa y da, José Luis García Obregón, Pedro Antonio Villa y da, José Lastra, Fidel Crespo Abascal, José Sánchez Lastra, Euse-Cuesta, Fidel Crespo Abascal, Pologio Palacio Villa y Cuesta, Tuesta, Eulogio Palacio Villegas, Leopoldo bio Gómez García, Eulogio Palacio Villegas, Leopoldo Gómez Pérez, Esteban Obregón Ruiz, Pedro García Fernández, Desiderio García Rubalcaba, Francisco Rodríguez Sáinz, José Quintana Sierra, Carlos Barreda y Barreda, José Lavin Cobo, Juan Sánchez Lastra, Mauricio Mazo Ruiloba, Dámaso Gutiérrez Lastra, Juan Antonio Barreda v Barreda, Luis Lavin Palacio, Valentín Laso Flor, José Rivero Gutiérrez, Diego Gutiérrez Acebo, Eliecer Gutiérrez Alonso, Felipe Mazorra Diego, José Luis Pila Gutiérrez, Marcos Lavin Cobo, Nicomedes Fernández, Francisco Fernández Ruiz, Antonio Zúñiga Peña, Serapio Arenal Villa, Bernardo Saro Gutiérrez, Eleuterio Hoz Arenal, Pascual Cuesta Colsa.

Santa María de Cayón, 13 de Marzo de 1926.-El Al-

calde, Higinio Gómez Rapado.

## Ayuntamiento de Vega de Liébana

Señores Concejales

Don Gervasio Cuesta Cimavilla, Francisco González Casares, Jesús Prellezo González, Luis Cueto Díez, Toribio Gómez Corral, Bonifacio del Campillo Bedoya, Isidoro Cuesta Mediavilla, José Peña Gutiérrez, Evencio González Galnares y Santiago González González.

#### Mayores contribuyentes

Don Demetrio Bárcena Lama, Jesús Bedoya Díez, Gregorio Bedoya Campollo, Cayo Campollo Díez, Domingo Campollo Torres, Blas Campollo Campollo, Leonardo Casares de la Torre, Manuel Corral Diez, Felipe Dobarganes Gutiérrez, Tomás Dobarganes Gutiérrez, Jesús Díaz de las Cuevas, Eusebio Fernández Rodríguez, Eleuterio García de la Lama, Víctor García Fernández, Gregorio Gómez Posada, Pedro Gómez Sánchez, Jacobo Gómez Garcia, Pedro Gómez Cuesta, Andres Gómez Posada, José Gómez Lama, Esteban González Cotera, Antonino González Montes, Florencio Gutiérrez González, Adriano Marcos Fernández, Pedro Merino González, Federico Pando García, Francisco Pando Revilla, Isaac Pardueles Sánchez, Roque Peña García, Jesús Prado Rodríguez, Ubaldo Salceda González, Félix Sánchez González, Vicente Sánchez González, Primo Sánchez González, Félix Señas Dobarganes, Miguel Soberón Casares, Angel Soberón Horga, Dionisio Torre Casares, Francisco Velarde Alonso y Andrés Villa Viaña.

Vega de Liébana, 11 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Gervasio Cuesta.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

#### ANUNCIO DE SUBASTA

No habiendo acudido licitadores a la segunda subasta celebrada el día 14 del actual, de la pareja de bueyes decomisada a la Asociación Apmerense de Caridad, y para dar cumplimiento al fallo de la Junta administrativa provincial, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, a las 15 horas del día 25 del corriente mes y año.

El acto se verificará en la sala capitular del Ayuntamiento de Ampuero, bajo la presidencia del Alcalde del mismo o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de una representación del Delegado de Hacienda de la

provincia que suscribe, como Presidente de la Junta administrativa, quedando subsistentes las demás condiciones de los anteriores anuncios, excepto la relativa a la consignación en la mesa de la Presidencia de tanto por 100 alguno en efectivo, que se suprime.

Santander, 17 de Marzo de 1926.—El Delegado de Ha-251

cienda, Luis M. Ugarte.

## Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en la segunda sesión cuatrimestral ordinaria de 1925-26, celebrada el 26 de Febrero último.

Aprobación del acta anterior.

Ratificación de los acuerdos tomados por la Comisión

municipal permanente, y que son los siguientes:

Sesión del día 19 de Octubre. — Se acordó pagar a Martín Peña las cuentas por él presentadas relativas a la pintura de la farola de la plaza y escalera para el archivo del Juzgado de instrucción de esta localidad, con cargo a los presupuestos y capítulos de que dimanan.

Contribuir con veinticinco pesetas del capítulo 2.º, artículo 1.º, para coadyuvar al homenaje propuesto por el señor Alcalde de Badajoz al General en Jefe del Ejército

español en Africa.

Solicitar autorización del señor Gobernador civil de la provincia para la monda o limpia de una parte del cementerio de La Revilla.

Sesión del día 26.—Se acordó la poda de los árboles

de la plaza y paseos de la villa.

Que los propietarios del Cantón y Plaza Mayor que tengan en malas condiciones el piso del soportal que enfrente a sus casas, procedan a su pronto arreglo.

Facultar al señor Alcalde para que se entreviste nuevamente con los propietarios de las fincas que ha de ocuparla ampliación del cementerio y las adquiera bajo las condiciones que estime y el precio que convenga.

Satisfacer a D. Manuel Sánchez 30 pesetas importe de los jornales invertidos en el acarreo de grijo para los paseos de la plaza con cargo al capítulo de que dimana.

Autorizar a D. Francisco Lanza para instalar el servicio

de agua, con la cuota mensual de 2,50 pesetas.

Autorizar a D. Marcelino Castro Fernández, vecino de Madrid, para que instale un depósito subterráneo de tres mil litros de gasolina en el kilómetro cuarenta de la carretera de Torrelavega a Oviedo, con la condición de que no sea concedido otro en un radio menor de quinientos metros.

Sesión del día 2 de Noviembre. - Designar al Secretario para que recoja las cuentas de la Sección provincial de

presupuestos.

Informar favorablemente en el expediente y proyecto remitido por la Jefatura de Obras públicas relativo a la construcción de una fábrica de salazón, en el punto denominado La Barquera, por D. Ambrosio Herrería.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se acordó recabar de los Poderes públicos la concesión del título de Bienhechor de la Palria a favor del Excmo. Sr. Teniente General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, en atención a los relevantes servicios prestados a la Nación.

Sesión del día 9 de Noviembre.-Ratificar las adquisiciones hechas por la Alcaldía de los terrenos que han de ocupar la ampliación del cementerio católico de esta villa

y se acordó el arreglo del reloj de la villa.

Sesión del día 16.-No hubo asuntos de interés de que tratar.

Sesión del día 23.—Se acordó satisfacer la cuenta presentada por el gerente del «Boletín de Administración local».

Sesión del día 30.—Se acordó colocar la puerta en el depósito de la fuente de la Barquera y satisfacer al encargado de dar cuerda al reloj de la villa la cuenta presentada por el mismo.

Sesión del día 7 de Diciembre.—Se acordó satisfacer al señor ingeniero Jefe de Montes el importe del acarreo al Puente de San Miguel de los árboles que han de servir para la fiesta de esta temporada y dejar sin efecto la plantación mínima exigida al Municipio por carecer de aquéllos.

Sesión del dia 14.—Acordóse vender en pública subasta una encina en la Barquera bajo las condiciones aprobadas por la Comisión y satisfacer a D. Enrique González la cuenta por él presentada

la cuenta por él presentada.

Sesión del día 22.—Se acordó contribuir con 25 pesetas para el aguinaldo del soldado, cobrar el impuesto sobre la luz que se suministre a la Acebosa, satisfacer a D. Angel Losada las cuentas importe de la colocación de los letreros con el nombre de etsa villa.

Sesión del día 28 de Diciembre.—Se acordó autorizar a D. Anacleto Bustamante la apertura de un establecimiento, satisfacer a D. Nicomedes Ibaseta la cuenta presentada, estipular la cantidad de diez pesetas mensuales por el agua que los herederos de D. Silverio Gómez introdujeron en el campo denominado Tennis.

Sesión del día 4 de Enero. — Se acordó satisfacer una cuenta de impresos para quintas, y encomendar a la Alcaldía recabe los oportunos presupuestos para el arreglo de la Avenida de D. Silverio Gómez, en el sitio de entre las dos fondas y paseos de la plaza.

Sesión del día 11.—Acordóse satisfacer la cuenta presentada por D. Manuel Díaz; no acceder a la reposición del acuerdo que impuso diez pesetas mensuales por la acometida del agua al campo de Tennis.

Sesión del día 18.—Satisfacer cuentas presentadas por D. Francisco Lanza y D. Julio Barrio y encargar a D. Crisóforo Abril el cobro del repartimiento general bajo las condiciones aprobadas.

Sesión del día 25.—Autorizar a D. José Róiz y Antonio González para introducir el agua en sus domicilios.

Sesión del día 1.º de Febrero.—Se acordó transferir setecientas pesetas de los capítulos 1.º y 15 para llevar a efecto las obras de la Plaza y Avenida de D. Silverio Gómez.

Satisfacer al Presidente de la Junta vecinal de Barcenal la cuenta de dinamita empleada en la extracción de piedra para los caminos de aquel pueblo.

Satisfacer los recibos reintegrables de los anticipos hechos por los particulares para la traida de aguas de esta villa.

Sesión del día 15 de Febrero. — Se acordó proceder a la confección del proyecto de modificaciones para el presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio.

Sesión del día 22.—Satisfacer a D. Francisco Lanza la cuenta por la apertura en la plaza de la leña de una boca

de riego.

El pleno acordó rectificar el acuerdo de la Comisión en cuanto a la concesión he ha a D. Marcelino Castro Fernández sobre la instalación de un depósito de gasolina, sin que en una distancia menor de quinientos metros se pueda instalar otro, en el sentido de que tal autorización lo sea solamente por un año, que empezará a contarse desde primero de Julio, pasado el cual, se podrán instalar los que se soliciten y el Ayuntamiento conceda sin determinación de distancia.

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1924-25.

Reconocimiento de la propiedad a favor de los herederos de D. Silverio Gómez del terreno que existe entre la carretera de la calle de San Antonio y el campo denominado Tennis, pero sin que previa autorización del Ayuntamiento pueda cerrarlo, ni ser ocupado, ya que por el mismo hoy va emplazada parte de aquella carretera.

Denegar la renuncia que del cargo de concejal había

presentado D. Cándido García.

Nombramiento de una Comisión para estudio del reglamento de Sanidad presentado por la Junta municipal.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador a fin de que ordene su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en San Vicente de la Barquera a 5 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Gerardo Díaz.—El Secretario, Manuel Sierra.

## Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno durante el segundo cuatrimestre del año económico actual:

Día 3 de Noviembre (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda interesar de los poderes públicos la concesión del título de «Bienhechor de la Patria» a favor del Excmo. Sr. Teniente General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, por los relevantes servicios prestados a la Nación desde su advenimiento al Poder y por la gloriosa página que acaba de escribir derrotando al enemigo africano en Alhucemas y Axdir, que se remita copia de este acuerdo al señor Gobernador civil y que se telegrafíe a tan heroico e insigne General dándole cuenta del mismo, así como a los Poderes públicos para que dicha gracia sea confirmada.

Día 20 de Diciembre (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que el alistamiento de mozos para el próximo reemplazo tenga lugar el día tres de Enero, a las nueve y media.

Se acordó designar al concejal D. Francisco Maestro, para que en si stitución del señor Regidor síndico informe los expedientes de quintas y demás operaciones del reemplazo.

Se acuerda abrir una suscripción con destino al aguinaldo del soldado.

Se acuerda pagar a D.ª Prudencia Róiz la cantidad de doscientas cuarenta pesetas treinta y cinco céntimos, a que ascienden los gastos de manutención, asistencia y deterioro de ropas de cama, durante treinta y nueve días que precisó de asistencia facultativa el pordiosero D. Ecequiel Rada Sánchez, por haber sido atropellado por un auto.

Día 31 de Enero ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior, así como las celebradas por la Comisión municipal permanente desde el veinte y siete de Octubre último.

Se acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que se comunique a los cuentadantes por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Se acuer ja autorizar al Depositario D. Francisco Maestro para adquirir cal, arena y maderas para abrir un hueco y hacer una pequeña reforma en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Cabezón de Liébana, 6 de Marzo de 1926.—El Secretario, Vicente Galnares.—V.º B.º, el alcalde, León Fernández.

## Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Manuel Herrera Oruña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Los Boquerones.

Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Victoriano Herrería; S., E. y O., carretera.

Don Ramón Ruiz Zornoza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

~~~~~

Paraje en que la finca se halla: Ronzón. Cabida declarada: 6 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Mercedes Mazo; S., laguna; O., herederos de María Rojo.

Don Ramón Ruiz Zornoza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Bezana. Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., casa del exponente; E., Ramón Blanco; S., herederos de Gutiérrez; O., carretera.

Don Ramon Ruiz Zornoza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 30 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Manuel Gutiérrez; O., Ramón Bolado.

mmmm4

Don Francisco Bolado Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo. Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., el exponente; E., Valeriano Grijuela; S., F. C.; O., carretera.

·····

Don Francisco Bolado Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo. Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

S., earretera; O., Antonio Velasco.

Don Francisco Bolado Blanco.

Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo. Cabida declarada: 34 áreas 71 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carretera; S., el exponente.

Don Valeriano Grijuela Haya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Mompía.

Paraje en que la finca se halla: Mompía. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., viuda de Fano; E., Román Blanco; S., Antonio Villar; O., Manuel Blanco.

Don Valeriano Grijuela Haya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Mompía.

Paraje en que la finca se halla: Cotejones. Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., viuda de San Miguel; E., Román Veldúa; S., Vicente Blanco; O., Ramón Blanco.

Don Valeriano Grijuela Haya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Mompía.

·····

Paraje en que la finca se halla: Cotejones. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Ruiz; O., Carlos Gandarillas.

Don Valeriano Grijuela Haya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Mompía.

Paraje en que la finca se halla: Cotejones. Cabida declarada: 50 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., Eduardo Fano; E. y S., carretera; O., Santiago Tazón.

Don Valeriano Grijuela Haya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Mompía.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de Mompía.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Eduardo Fano; E., Ramón Veldúa; S., carretera; O., Antonio Bezanilla.

Don Santiago Lanza Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Boquerones. Cabida declarada: 60 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón Bezanilla; O., Florentina Reigadas.

Don Santiago Lanza Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Espadañal. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S. y O., terreno comunal; E., Daniel Herrería.

Don Aquiles Haya Gárate.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Boquerones. Cabida declarada: 28 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., herederos de Haya; O., Antonio Gárate.

Don Aquiles Haya Gárate.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Espadañal. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Casimiro Blanco; E. y O., carretera; S., Indalecio Blanco.

Don Fernando Bárcena Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo. Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., cerradura; S., Justo Respuela; E. y O., Arsenio Fuente.

Don Fernando Bárcena Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo. Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Arsenio Fuente; S., herederos de Valentina Escobedo; O., Manuel Gutiérrez.

<del>~~~~~</del>

Don Rafael Llata Azpiazu.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra. Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Angel Llata; S., Arturo Muñiz; O., Agustín Torre.

Servidumbres declaradas: una.

Don Rafael Llata Azpiazu.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: Los Bacos. Cabida declarada: 46 áreas 54 centiáreas.

Linderos: N. y O., terreno comunal; E., carretera; O., Ezequiel Llata.

Don Rafael Llata Azpiazu.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: Los Piles. Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., mar; E. y O., Ramón Llata; S., Claudio Bárcena.

Don Ramón Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Regatada. Cabida declarada: 22 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N., Martín Blanco; E. y O., carretera; S., Santiago Lanza.

Don Ramón Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Cabidón. Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., servicio del pueblo; E., Sinforiano Lanza; S., servicio; O., Ignacio Calva. Don Ramón Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Alto de la Paz.

Cabida declarada: 50 áreas 12 centiáreas. Linderos: N. y S., servicio; E., carretera; O., Agapito

Don Ramón Bezanilla.

Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: La Fuente. Cabida declarada: 28 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., terreno del pueblo; E., servicio; S., Víctor Reigadas; O., carretera.

Don Indalecio Blanco Hondal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero. Cabida declarada: 28 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., Bernardino Reigadas; S., E. y O., carretera.

Don Indalecio Blanco Hondal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Detrás de la Peña.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N. y O., Sabino Bezanilla; S., Abdón Cagigas.

Don Fernando Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero. Cabida declarada: 17 áreas 9 centiáreas.

Linderos: N., Indalecio Blanco; S. y O., carretera; E., Bernardino Reigadas.

Don Fernando Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Yacuevas. Cabida declarada: 17 áreas 9 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Victoriano Herrería; E., Celestino Bolado; O., Santiago Miguel.

·····

Don Casimiro Blanco Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Cabidón. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Sinforiano Lanza; E., Aurora Pardo; O., Fausto Portilla.

Don Casimiro Blanco Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Los Bocarones. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Aquiles Haya; E., Rufino Molledo; O., no dice.

Don Nicolás Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: San Martín. Cabida declarada: 25 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., terreno cedido por la Junta a Hilario Guadalupe; O., terreno cedido por la Junta a Rosendo Ruiz.

Don Nicolás Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Cabidón. Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Maoño; S., Fernando Reigadas; E., Julián Bezanilla; O., María Reigadas.

Don Ceferiuo Poetilla Liaño.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: San Martín. Cabida declarada: 44 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Hermosa; S., Pascual Genzález; E., Ceferino Portilla; O., carretera.

Don Ceferino Portilla Liaño.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: La Jilve. Cabida declarada: 19 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., Pascual González; S., Manuel Blanco; E., carretera; O., Manuel López.

~~~~~

Don Ceferino Portilla Liaño.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Peñacotral. Cabida declarada: 14 áreas 42 centiáreas.

Linderos: N. y O., Gregorio Pomposo; S., Manuel Castanedo; E., terreno de Igollo.

Don Venancio Sáiz Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero. Cabida declarada: 26 áreas 86 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., Fernando Portilla; S., Olegario Arce.

Don Venancio Sáiz Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero. Cabida declarada: 26 áreas 86 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Santiago Miguel; S., Victoriano Herrera.

Don José San Miguel Llata.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: Salsero. Cabida declarada: 25 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., Pozo Salsero; S., Ceferino Sánchez; E., Juan Bárcena; O., Gerardo Vázquez.

Don Gregorio Pomposo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa . Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Peñacotral. Cabida declarada: 89 áreas 5 centiáreas.

Linderos: N., Ceferino Portilla; S., Ramón Mier; E., laguna; O., Juan Dirube.

Don Gregorio Pomposo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: San Martín. Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., segado; S., carretera; E., herederos de Joaquín Lanza; O., herederos de José Aguilera.

Don Gregorio Pomposo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Peñacotral. Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., laguna; E., Igollo; O., terreno comunal.

Doña Milagros Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Las Llamas. Cabida declarada: 37 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., José Blanco; S., José María Guerra; E., Antonio Carrera; O., Pablo Toca.

Doña Milagros Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Otero. Cabida declarada: 16 áreas 2 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., cerradura; O., terreno común.

Don José Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.

Paraje en que la finca se halla: Lloredo. Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., cerradura; S., carretera; E., Eusebio Herrera; O., Cipriano Bárcena.

Don José Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.

Paraje en que la finca se halla: Monte Lorenzo.

Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Fermina Salas; S., Gregorio San Miguel; E., Çipriano Bárcena; O., Leopoldo Bárcena.

Doña Aurora Cabrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: El Cerro. Cabida declarada: 48 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., sierra de Peñacastillo; E., Cipriano Cabrero; O., Gervasio Bárcena.

Don Manuel Hermosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Los Viveros.

Cabida declarada: 32 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Manuel Ortega; S., Manuel López; E., Florencio Grijuela; O., herederos de Aguilera.

Don Manuel Hermosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Juyuguato. Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., Pablo Nocito; S., carretera; E. y O., herederos de Aguilera.

Don Manuel Hermosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: San Martín. Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Braulio Martínez; E., herederos de Aguilera; O., Ceferino Portilla.

Don Francisco Revilla Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Prezanes. Cabida declarada: 76 áreas 11 centiáreas.

Linderos: N., Leoncio Bárcena; S., carretera; E., Eduardo Cabrero; O., Manuel Pérez.

Don Federico Arroyo Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: El Monte. Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., herederos de José Aguilera; E. y S., carretera; O., Milagros Respuela.

Don Angel García Respuela.

· Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Jornedo. Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., vía; S., E. y O., carretera.

Don Angel García Respuela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

·

Paraje en que la finca se halla: El Plantillo. Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Presmanes; S., Celedonio del Río; E., José Sancifrián; O., herederos de José Bezanilla. Servidumbres declaradas: tiene una.

Don Ramón Ruiz Zornoza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Mies.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Manuel San Martín; S., herederos de José Bolado; O., el exponente. Don Francisco Çastillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Ruñada. Cabida declarada: 25 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Sáiz; S., carretera; E, Abdón Cagigas; O., Rufino Molleda.

Don Francisco Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: La Fontana. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Línderos: N., Dionisio Oruña; S., carretera; E., servicio; O., Hilario Guadalupe.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Don Francisco Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: La Fontana. Cabida declarada: 41 áreas 17 centiáreas.

Linderos: N., Constantino Fernández; S., Balbino Velo; E., Demetrio Reigadas; O., carretera.

Doña Ramona Salas Tazón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: La Estación. Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Josefa Fernández; E., viuda de Angel Bárcena; O., Valeriano Grijuela.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Don Ricardo Gutiérrez Cacho.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Las Tejeras. Cabida declarada: 42 áreas 72 centiáreas.

Linderos: N., el solicitante; S., carretera: E., Alfredo Pomposo; O., terreno comunal.

Don Pedro del Río.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Peñasotral. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Azoños; S., terreno del pueblo; E., Bernardino Reigadas; O., Antonia Gárate.

Don Pedro del Río.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Cotero.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas. Linderos: N., terreno del pueblo; S., carretera; E., Aurora Pardo; O., Fernando Reigadas.

Don Pedro del Río.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Alto de la Poza.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas. Linderos: N., Rafael Velo; S., Aurora Pardo; E., Domi-

nica Portilla; O., viuda de Aguilera.

Don Manuel Hermosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa

Cruz de Bezana, Azoños. Paraje en que la finca se halla: Las Tejeras.

Cabida declarada: 8 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Braulio Martínez; O., José Cobo.

Don Juan Dirube.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa

Cruz de Bezana, Azoños. Paraje en que la finca se halla: Las Minas.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Rufino Marcos; S., Aurelia Salmón; E., Indalecio Blanco; O., Ramón Mier.

Don Juan Dirube.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Las Minas.

Cabida declarada: 3 hectáreas 91 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Manuel Sáiz y Aurelio A.; E., terreno de Igollo; S., Alfredo Blanco; O., carretera.

Don Juan Dirube.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Las Minas. Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Gregorio Pomposo; S., Manuel Castanedo; E., Gregorio Pomposo; O., Indalecio Blanco.

·····

Don Ricardo Gutiérrez Cacho.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: San Martín.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Francisco Diego.

Doña Carmen Blanco Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Espadañas. Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., Serapio Bezanilla; S., Casimiro Blanco; E., carretera; O., Rufino Molleda.

~~~~~

Doña Carmen Blanco Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Solamaza. Cabida declarada: 10 áreas 78 centiáreas.

Linderos: N., Indalecio Blanco; S., Agapito Bezanilla; E., Santiago Miguel; O., carretera.

Don Manuel Somavilla Castillo.

ME.C.D. 2015

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Peñacotral. Cabida declarada: 25 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Azoños; S., terreno del pueblo; E., Antonio Portilla; O., Bernardino Reigadas.

Don Francisco Olavarría.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: San Martín. Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas. Linderos: N., Lucas García; S., E. y O., carretera.

Don José Hermosa Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Sancifrián. Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Ruisoto; S., terreno comunal; E., Cipriano Bezanilla; O., Alfredo Bolado.

Don Víctor Reigadas Marcos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: La Fuente. Cabida declarada: 75 áreas 18 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Bezanilla; E., Constantino Fernández; S. y O., carretera.

·····

Don Víctor Reigadas Marcos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta la Cavada.

Cabida declarada: 44 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Reigadas; S., herederos de José Reigadas; E., casa y carretera; O., carretera.

Don Víctor Reigadas Marcos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta la Cavada.

Cabida declarada: 19 áreas 69 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., carretera.

Don Víctor Reigadas Marcos.

Aynntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Rojayas. Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Lanza; S., Balbino Lanza y Domingo Bezanilla; E. y O., carretera.

Don Agapito Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Poza. Cabida declarada: 25 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón Bezanilla; O., María Reigadas.

Don Agapito Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Solamaza. Cabida declarada: 25 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., Petra Portilla; S., Constantino Fernández; O., Santiago Miguel; O., carretera.

Don Agapito Bezanilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Jedo. Cabida declarada: 40 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S., Ramón Pérez; O., carretera.

Don Eugenio Vía.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: La Ranada. Cabida declarada: 38 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N., Tomás Marcos; S., Prudencio Ruiz; E., carretera; O., Florencio Cagigas.

Don Julián Lanza Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: La Fuentona. Cabida declarada: 23 áreas 27 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., Rosendo Ruiz.

Don Fernando Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Cotero. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Venancio Sáiz; S., Fernando Reigadas; E., Olegario Arce; O., Balbino Velo.

Don Fernando Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Cotero. Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Rafael Bezanilla; S. y E., Olegario Arce; O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 11 de Marzo de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Constantino Gómez Setién, de dieciseis años, natural de Herada de Soba (Santander), sirviente, cuyas señas son: estatura regular, ojos grandes pardos, pelo castaño, nariz regular, frente espaciosa, color trigueño, un poco cargado o inclinado de hombros, complexión robusta, domiciliado últimamente en Sobarzo (Penagos), y los padres, José y Esmeralda, en Santander, calle de San Martín, procesado por injurias, insultos y amenazas al señor cura párroco de Subarzo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santoña, 12 Marzo 1926.-El Juez de instrucción, Rodrigo Valdés. 247

Don Juan Villarrubia, Juez municipal de Voto.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de Voto, a seis de Febrero de mil novecientos veintiséis, el Sr. D. Antonio de la Peña y Río, Juez municipal de su término, en funciones de jurisdicción en estas actuaciones, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil entre partes, de la una, como demandante, D. Alfredo Angulo González, mayor de edad, casado, labrador y propietario, y vecino del pueblo de Llanez, en este término municipal, y de la otra, como demandados, D.ª Celedonia y D.ª Amalia Avín, también mayores de edad, viuda y casada, respectivamente, y vecinas de los pueblos de Cueto v Monte, término municipal de Santander; D. Federico Avín, igualmente mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llanez, y D. Prudencio, D. Guillermo y D. José María o D. Baudilio Alonso Avín, ausentes en ignorado paradero, sobre si determinada finca llega o tiene por lindero una fuente y regato que de ella brota, y, si por ello. el demandante puede llegar por terreno propio hasta dicha fuente y tomar agua en la misma, y en cuyo procedimiento ha sido también parte el señor Fiscal municipal.

Fallo: Que debo declarar y declaro que hasta la fuente en que brota el arroyo, que es lindero, por uno de sus lados, de la finca del demandante, puede éste llegar por terreno propio y sin introducirse en la finca de los demandados que radica en un plano superior, pudiendo, por lo tanto, tomar el demandante desde lo suyo agua en el manantial, sin daño de tercero; y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los referidos demandados, designados nominalmente en el ingreso de esta sentencia, y especialmente el llamado D. Federico Avín, a que respete al demandante en el uso de este derecho, absteniéndose en lo sucesivo de todo acto contrario al mismo e imponiéndole perpetuo silencio.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los demandados, ausentes en ignorado paradero, y a los rebeldes para quienes no se pide notificación personal, y una vez firme la misma, expídase testimonio de ella para unir a los autos en juicio de faltas con que se relaciona a los efectos que hubiere lugar en dicho procedimiento. - Así por esta mi sentencia, y sin hacer especial imposición de costas, lo pronuncio, mando y firmo. - Antonio de la Peña, rubricado.»

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes y los ausentes en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Voto a ocho de Marzo de mil novecientos veintiséis. - El Juez, Juan Villarrubia. - El Secretario accidental, Fidel Cayón.

Don Valentin González Cabrero, de veintinueve años, soltero, propietario, que ha estado domiciliado en Calzadas Altas, número 41, de esta ciudad, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Este de esta población (Somorrostro, 1, 2.º) dentro del término de diez días, con el fin de que declare en juicio verbal de faltas que se sigue contra él, por virtud de haberse declarado falta el hecho que dió lugar al sumario instruído contra el mismo por el Juzgado superior de este distrito. Se le previene que, de no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a trece de Marzo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 246

#### **EDICTO**

Don Eliseo Azcárate Campo, Juez municipal del Astillero

y su término.

Hago saber: Que por este mi primero y último aviso se cita, llama y emplaza al demandado D. Marino García Rivero, soltero, mayor de edad, en ignorado paradero, siendo su última residencia conocida en Bóo, de este término municipal, cuya profesión se desconoce, para que el día treinta del actual, a las doce horas, se presente ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D.ª María Alvarez García, viuda, mayor de edad, vecina de Las Presas, para que pague la suma de ochocientas veintitrés pesetas que adeuda, según documento por él firmado en Bóo, el nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro, por manutención y otros particulares prestados en dicho pueblo; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dido en Astillero a trece de Marzo de mil novecientos veintiséis.-El Juez municipal, Eliseo Azcárate.-P. S. M.,

-000-

el Secretario, Tomás García.

En los autos de juicio verbal civil, promovidos por don Antonio Crespo y Crespo, de este término, contra D. José García Herrán y D.ª Felisa Herrán García, y en representación de ésta, su marido D. Simón Otero, mayores de edad, casados y vecinos los dos primeros de La Lastra y los últimos de Santander, e ignorándose el actual domicilio de éstos, sobre reclamación de cantidad, el señor Juez municipal de este término tiene acordado se cite a la demandante, y en representación de ésta a su marido D. Simón Otero, con el fin de que el día seis del próximo mes de Abril, y hora de las nueve, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en Santotís, con el fin de contestar a la demanda, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a la demandada, y en representación de ésta a su legítimo esposo, antes mencionado, expido la presente en Tudanca a 13 de Marzo de 245

1926. - El Secretario, Tomás Gómez.

Ambrosio Ruiz Soto, natural de Santander, de estado casado, profesión comerciante, de unos 35 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por quebran tamiento de depósito judicial, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a notificarle el auto de procesamiento y prisión. 244

En un juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Penelas Serrano, por maltratos a su hijo Tomás Penelas, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual y la parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal:

------

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diez y seis de marzo de mil novecientos veintiséis, el señor Juez municipal suplente del distrito del Este, don José María Poladura de la Torre, ha visto este juicio de faltas, seguido a nistancia del señor Fiscal, en representación de la acción Pública, contra Manuel Penelas Serrano, de treinta y seis mos, casado, jornalero, ausente en ignorado paradero, como supuesto autor de las lesiones causadas a su hijo Tomás Penelas, de diez años de edad, hecho que ocurrió el diez y nueve de Junio del año último, en el domicilio que

E.C.D. 2015

ocupaban el denunciado y su familia en el Alto de Miranda, en esta población, habiendo necesitado el lesionado once días de asistencia facultativa para su curación, la cual le fué prestada en el hospital de San Rafael.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Penelas Serrano a la pena de diez días de arresto, más las costas

de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma. -losé María Poladura.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide la presente cédula en Santander a diez y seis de Marzo de mil novecientos veintiséis. - El Secretario, Cástor V. Pacheco. 250

Vicente Cuñado Vigo, natural de Rosario de Santa Fé (República Argentina), de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tentativa de robo en el Juzgado del Este de esta capital, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de aquella capital o en la cárcel del partido a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que halla lugar si no lo verifica.

## ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Selaya

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ildefonso Diego y Diego, número 25 del reemplazo de 1924, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pacífico Diego y Diego, y a los efectos dispuestos en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclut miento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pacífico Diego y Diego se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Pacífico Diego y Diego para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano el mozo Ildefonso Diego y

Diego.

El repetido Pacífico Diego y Diego es natural de Selaya, provincia de Santander, hijo de Alejandro y de Inés y cuenta treinta y siete años de edad.

Selaya a 12 de Marzo de 1926.-El Alcalde, J. Venero

Sañudo.

## Ayuntamiento de Puenteviesgo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio González Rivero, número 15 del reemplazo del año de 1923 se ha intruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre D. Jesús González Ceballos; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el ma, or número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado

D. Jesús González Ceballos para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Cionzález Rivero.

El repetido D. Jesús González Ceballos es natural de Puenteviesgo, hijo de Pedro González Sierra y de Crisel-

da Ceballos, y cuenta 46 años de edad.

Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz recta, boca regular, color moreno, frente espaciosa; particulares, ninguna.

Puenteviesgo a 12 de Marzo de 1926.-El Alcalde, Jo-

sé María Castro.

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla de manifiesto el público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Puentevieszo a 15 de Marzo de 1926.-El Alcalde,

José María Castro.

#### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de este Municipio, con la dotación anual de mil quinientas pesetas, más la correspondiente gratificación como Inspector municipal de Sanidad e Higiene, y las igualas de unas doscientas veinte a doscientas treinta familias pudientes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha.

Lo que se hace público, por medio de este anuncio, a

los efectos consiguientes.

San Pedro del Romeral a 16 de Marzo de 1926.-El Alcalde, Arturo Bustamante.

## Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Don Manuel Lezcano Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Hago saber: Que a instancia del mozo del reemplazo de mil novecientos veinticinco, por este Ayuntamiento, Juan Pablo Bienvenido Gómez Cobo me hallo instruyendo expediente de ignorado paradero por más de diez años de Nicanor Gómez Cobo, cuyas señas se consignan al final, cuyo expediente se ins ruye para conceder en su caso la prórroga de incorporación de primera clase a favor del mencionado Juan Pablo Bienvenido Gómez Cobo...

Lo que se hace público a los efectos del artículo 293

del vigente reglamento de Quintas.

M.E.C.D. 2015

Dado en Hazas de Cesto a 11 de Marzo de 1926. — El Alcalde, Manuel Lezcano.

Señas: Nicanor Gómez Cobo, natural de Solórzano, vecino últimamente de Hazas de Cesto, de cincuenta y tres años de edad, estatura regular.

## Ayuntamiento de Valdeolea

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público por el plazo de quince días, para oir reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Lo que se hace saber para conocimiento del público. Valdeolea, 16 Marzo 1926.—El Alcalde, B. Fernández.

## Ayuntamiento de Anievas

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de la Junta vecinal del pueblo de Villasuso para la construcción de una escuela de nueva creación en el citado pueblo, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Anievas, 14 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Ma-

ría del Castillo.

## Ayuntamiento de Enmedio

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión permanente para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público, por término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo y ocho días más se admitirán cuantas reclamamaciones se formulen contra el mismo.

Enmedio a 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Francis-

co de Obesso.

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo y cinco días más se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Enmedio a 13 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Fran-

cisco de Obesso.

## Ayuntamiento de Tudanca

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla al público en la Secretaría del mismo durante diez días, en los cuales y cinco más podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, debidamente justificadas y ante la Comisión municipal permanente.

Tudanca, 14 de Marzo de 1926.-El Alcalde, Ciriaco

Gómez.

## Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Aprobado por la Exema. Comisión provincial el padron de cédulas personales de ese Ayuntamiento para el actual año, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por el término de diez días, debiendo advertir que durante dicho plazo y cinco días más podrán formular los contribuyentes interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Medio Cudeyo, 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Al-

fredo Oria.

## Ayuntamiento de Liérganes

El día 14 de Abril próximo, a las once de su mañana, celebrará se interpretario. se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta pública de trece trozos de roble procedentes de subasta pública de trece trozos de roble procedentes del monte Escobales, de este Ayuntamiento, tasados en veintidos pesetas, con arreglo al pliego de condiciones en controles de de condiciones que, formado por la Superioridad, se en-cuentra de manificación. cuentra de manifies to en la Secretaría de la Corporación.
Liérganes o 15 de la Secretaría de la Corporación.

Liérganes a 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José de preña.

Noreña.